



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 1428 -2025-UNSAAC.

Cusco, 13 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO: el Oficio N° 1880-2025-CEPRU-UNSAAC, registrado con expediente 879866, el Dr. Mario Oswaldo Guzmán Huamán Director del Centro de Estudios Pre Universitario CEPRU-UNSAAC, solicita Modificación de Resolución N° R-856-505-UNSAAC

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° R-856-2025-UNSAAC de fecha 07 julio de 2025, en su segundo Numeral: "DESIGNAR AL MGT. ALEXANDERPALOMINO LOPEZ, docente en la Categoría DC-B1, sin vínculo laboral, Docente Auxiliar de Control y Seguimiento de Alumnos para el Centro de Estudios Pre Universitarios – CEPRU, durante el Ciclo Ordinario 2025-I, Turno tarde virtual, con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta la finalización del Ciclo (04 de julio de 2025), en reemplazo de la Mgt. Paola Ly Triveño Ramos, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución";

Que, mediante documento del visto, el Director del Centro de Estudios Pre Universitario CEPRU- UNSAAC, informa que por motivos de pago, la Sub Unidad de Tesorería, no pudo ejecutar su remuneración, debido a la Categoría que ostenta el docente como DC-B1, lo cual genera que el docente en mención no tenga vínculo con la Institución, por lo cual, solicita la modificación de la Resolución considerando lo siguiente:

DICE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	TURNO
1. Mgt. Alexander Palomino López	DC-B1, sin vínculo laboral	(turno tarde – Virtual)

DEBE DECIR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	TURNO
1. Mgt. Alexander Palomino López	sin vínculo laboral	(turno tarde – Virtual)

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212° inciso 212.1 contempla la rectificación de errores y establece expresamente: "212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de decisión";

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;



RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución N° R-856-2025-UNSAAC de fecha 07 de julio de 2025, en mérito a lo señalado en la parte Considerativa de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

“**SEGUNDO .- DESIGNAR** al Mgt. ALEXANDER PALOMINO LOPEZ, **Docente Sin Vinculo Laboral de la UNSAAC**, como Docente Auxiliar de Control y Seguimiento de Alumnos del Centro de Estudios Pre Universitarios – CEPRU, para el Ciclo Ordinario 2025-I, Turno Tarde Virtual, con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2025 y hasta la finalización del Ciclo (04 de julio de 2025), en reemplazo de la Mgt. Paola Ly Triveño Ramos, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la Resolución N° R-856-2025-UNSAAC”

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Nro. R-856-2025-UNSAAC de fecha 07 julio de 2025.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe.

El Vicerrectorado Académico y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: VRAC.- VRIN.- OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U FINANZAS.- SU INTEGRACION CONTABLE.-SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SU TESORERIA.- U ABASTECIMIENTO.- SU MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- S.U. ESCALAFÓN Y PENSIONES.- S.U. DE REMUNERACIONES.- CEPRU.- MGT. ALEXANDER PALOMINO LOPEZ.-OF ASESORÍA JURÍDICA.- OF COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-U RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO SG/ECU/MMVZ/MQL/EMM

**Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.
Atentamente,**


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLISKA VILLAGARCÍA ZERÉCEDA
SECRETARIA GENERAL (e)